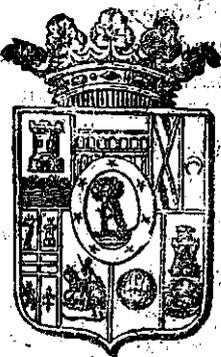


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del boletín, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE DEMONSTRACIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras públicas.

Fomento.—Aguas

D. Enrique García Manfredi, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, la concesión del aprovechamiento con destino a usos industriales, de 5.424 litros de agua por segundo, derivados del río Cofio.

Se proyecta la construcción de una presa de embalse en el término municipal de Robledo de Chavela, la cual se situará en el río Cofio, 72 metros aguas abajo del molino denominado de «Arriba», y cuya coronación estará 46'58 metros más alta que la solera del molino antedicho. El embalse tendrá una capacidad de 14.574'400 metros cúbicos, y el remanso alcanzará una longitud de 4.656 metros. Desde la presa de embalse se deja correr el agua por el río en unos tres kilómetros hasta la presa de toma, situada unos 200 metros aguas abajo, del puente del río Cofio.

Dicha presa de toma tiene una altura máxima de 4'40 metros, y de ella arranca el canal de conducción que se sitúa en la ladera de la margen izquierda del río, rodeando el Montazo Chico, cruzando la carretera de la estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Pinares y el Arroyo de la Puebla y terminando en el partididor que se proyecta en el cerro de la Parada. De dicho partididor sale la tubería del salto que, después de cruzar la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias y el arroyo de Valdezala, termina en la casa de máquinas, que se proyecta en la margen izquierda de dicho arroyo, 160 metros antes de la confluencia con el río Alberche. La altura útil del salto será de 276'59 metros.

Las obras afectan a los términos municipales de Robledo de Chavela, Valdemaqueda y Navas del Rey, todos pertenecientes a la provincia de Madrid.

También se solicita la declaración de utilidad pública, por exceder de mil caballos de vapor la energía bruta correspondiente; la concesión de los terrenos de dominio público que se ocupen con la casa de máquinas y con las demás obras; y la imposición de servidumbre.

Lo que se anuncia para conocimiento del público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que las entidades o personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes en las Alcaldías de los pueblos antes citados, o en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días, contados a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio. El proyecto y expediente estarán de manifiesto, durante el plazo antedicho, en los días laborables, en la Jefatura de Obras públicas, Serrano, 56, 2.º.

Madrid, 6 de septiembre de 1919.—El Gobernador interino, Carlos de la Quintana.

(A.—694)

### MINAS

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que Don José María Marchesi, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 28 de agosto último, una solicitud pidiendo la propiedad de veinte pertenencias de una mina de pirita arsenical, que tendrá por nombre «Emilio», sita en el punto llamado Ladera del Gargantón, término municipal de Miraflores de la Sierra.

Designa las veinte pertenencias que solicita, en esta forma:

Se tendrá por punto de partida uno situado al E. 31°15'; S. del eje de la entrada de un socavón que hay en la ladera derecha del Arroyo del Gargantón; desde dicho punto de partida, a primera estaca, al E., cincuenta metros; de primera a segunda, al N., doscientos cincuenta metros; de segunda a tercera, al O.; seiscientos metros; de tercera a cuarta, al S., cien metros; de cuarta a quinta, al O., cien metros; de quinta a sexta, al S., doscientos metros; de sexta a séptima, al E., setecientos metros; de séptima a primera, al N., cincuenta metros; quedando así

cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo sido admitida por decreto de esta fecha la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Miraflores de la

Sierra, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que, los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 22 de septiembre de 1919.

Pedro Pérez.

(Núm. 2.126)

(O.—292)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

Año de 1919-20

Mes de octubre

### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	45 000	»	»	45 000
2.º	Servicios generales.....	5 000	»	»	5 000
3.º	Obras obligatorias.....	155 000	»	»	155 000
4.º	Cargas.....	200 000	»	»	200 000
5.º	Instrucción pública.....	15 000	»	»	15 000
6.º	Beneficencia.....	2 500 000	»	»	2 500 000
7.º	Corrección pública.....	8 000	»	»	8 000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2 000	2 000
9.º	Nuevos establecimientos.....	3 000	»	»	3 000
10.º	Carreteras.....	50 000	»	»	50 000
11.º	Obras diversas.....	25 000	»	»	25 000
12.º	Otros gastos.....	3 000	»	»	3 000
13.º	Resultas.....	950 000	»	»	950 000
	TOTAL.....	3 959 000	»	2 000	3 961 000

Madrid, 10 de septiembre de 1919.

A la Comisión de Hacienda.

El Contador,

El Presidente,

Simón Núñez Maturana. Eugenio Rianza.

Sesión de 16 de septiembre de 1919.—La Diputación provincial, conforme (Núm. 2.095)

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial, en la sesión inaugural de 1.º de Agosto de 1919, que se publica en a los efectos del art. 64 de la ley provincial, y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación, de 31 de Octubre de 1917.

Designar, para formar la Comisión permanente de actas, a los señores D. Angel López Rodríguez, D. Carlos Merino, D. Fernando Torrecilla, don Andrés de Goitia y D. Ignacio García Albericio.

Designar, para formar la Comisión auxiliar de actas, a los señores don Francisco Sáiz Herráiz, D. Alfredo de la Garma y D. Manuel Arizmendi.

Madrid, 10 de agosto de 1919.— El Secretario, Simón Viñals.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Don Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en veintiocho de septiembre último, en el juicio universal de abintestado de doña Amalia Lambrán y Lambrán, que radica en este Juzgado y Secretaría del refrendatario, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes alhajas, muebles y efectos de la pertenencia de dicha causante, que han sido tasados en la cantidad de mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas, y se hallan depositados en poder de D. José Goas, en el cuarto segundo derecha de la casa número veinte de la calle de Calatrava, de esta Capital.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día cuatro de octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose: que el tipo del remate de los expresados bienes es el de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran el del referido importe; que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la aludida suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

José Díaz Cañabate.

El Secretario,  
P. S.

Maximino López Rodríguez.  
(C.—151)

#### CENTRO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en los autos promovidos por el Procurador D. Gregorio Fernández Voces,

en nombre de D. Salvador López Marín contra doña Pilar Tirado y Palacio, sobre pago de cuatro mil pesetas, intereses y costas, en méritos de un escrito de dicho Procurador, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

Juez, Sr. De la Torre.—Juzgado de primera instancia del Centro.—Madrid, once de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón: Visto lo que aparece del documento de crédito, presentado, la naturaleza de la obligación que el mismo representa, y lo preceptuado en los artículos mil ciento veintiocho y mil ciento veintinueve del Código civil que en dicho anterior escrito se invocan, se fija como plazo para el vencimiento de aquella obligación el término de diez días; requiérase a la demandada doña Pilar Tirado Palacio, para que, dentro de ese plazo, que empezará a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar el requerimiento, abone al demandante D. Salvador López Marín, las cuatro mil pesetas de principal que en el expresado documento de crédito se mencionan, con más los intereses en él estipulados, a razón del cinco por ciento anual, a contar desde el diez y seis de febrero de mil novecientos diez y seis. Lo mandó y firma S. S., doy fe.—José María de la Torre.— Ante mí, P. S. José Hurtado.

El documento de crédito a que se alude en la anterior providencia, es una escritura de reconocimiento de deuda otorgada por doña Pilar Tirado y Palacio a favor de D. Salvador López Marín, ante el Notario del Colegio de esta capital D. Cesareo Martínez Conde, con fecha veintuno de febrero de mil novecientos diez y ocho.

No habiendo podido llevarse a efecto el requerimiento acordado en la providencia inserta, a doña Pilar Tirado, por no haber sido habida en el domicilio indicado por la parte actora a instancia de la misma, por providencia de diez y seis del actual, teniendo en cuenta que se ignora el domicilio de dicha demandada doña Pilar Tirado, se acordó hacer a la misma el requerimiento acordado por medio de cédula, fijándola en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para que sirva de tal requerimiento en forma a la mencionada doña Pilar Tirado y Palacio, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. Rafael L. de Pando.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José María de la Torre.

(A.—695)

#### CHAMBERÍ

Rojas Nafrás (Celedonio), natural de Chamartín de la Rosa, de estado soltero, profesión albañil, de diez y ocho años de edad, hijo de Tomás y María, domiciliado últimamente en la calle de las Carolinas, 22, bajo, procesado por hurto frustrado, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina, en causa núm. 239-918.

Madrid, 11 de septiembre de 1919.

José Soler.

El Secretario,  
Juan P. Pérez.

(Núm. 2.062) (B.—1.536)

#### CONGRESO

Traynor Escudero (María del Pilar Adelaida Patroncinio), natural de Santander, hija de Santiago y Cándida, de estado viuda, profesión sus labores, de cincuenta y un años de edad, domiciliada últimamente en la calle del Factor, número 6, procesada por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, o en la Cárcel de su sexo, a fin de cumplimentar la pena que la ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 10 de septiembre de 1919.

El Sr. Juez interino,

Firmado.

El Secretario,  
P. S.

Julio Yagüe.

(Núm. 2.057) (B.—1.532)

González Navas (Antonio), hijo de Manuel y Carmen, natural de Torre de Juan Abad (Ciudad-Real), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiséis años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, y moreno; domicilio últimamente en la calle del Amparo, núm. 36, piso 2.º derecha, procesado por usurpación de funciones y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Moliner, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

(Núm. 2.117) (B.—1.566)

#### PALACIO

En virtud de providencia dictada en veintidós del actual por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos ejecutivos a instancia de D. David Ormaechea y Zubiri contra D. Miguel Duert y Creus, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a razón del cinco por ciento anual y costas, se ha procedido al embargo de bienes de dicho deudor, sin previo requerimiento de pago por desconocerse su domicilio, y en su virtud se le hace el oportuno requerimiento y se le cita de remate por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, concediéndosele el término de nueve días

para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
P. D.

Eduardo Zarandieta.  
V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,  
Firmado.

(A.—697)

#### GETAFE

Rodríguez Pérez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de veinte años, hijo de Manuel y Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo 47 y 49, bajo, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 11 de septiembre de 1919.

El Juez de Instrucción,  
Luis de Francisco.

El Secretario,  
Faustino Martín

(Núm.—2.059.) (B.—1.533.)

#### COLMENAR VIEJO

Martín Pascual (Manuel), de cincuenta y dos años, viudo, de oficio conserje; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Caballero de Gracia, núm. 15, piso primero izquierda, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ampliarle su declaración en causa por lesiones del mismo, instruida por este dicho Juzgado.

Colmenar Viejo, 9 de septiembre de 1919.

El Secretario,  
Diego Sánchez.

(Núm. 2.056) (B.—1.531)

#### Juzgados Militares

#### MADRID

El limpiabotas llamado Pepe, que acostumbra a ejercer su profesión en el bar sito en la calle del Siete de Julio, núm. 3, y se encontraba en dicho sitio el día 18 de abril último, a la veinte, comparecerá, en el término de diez días, en la calle de Ferraz, 40 3.º, ante D. Alberto Barbarán y Ocho, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente que se instruye al soldado Ezequiel Franco Lázaro, por lesiones y daños.

Madrid, 16 de septiembre de 1919.

El Capitán Juez instructor  
Alberto Barbarán.

(Núm. 2.104) (B.—1.564)

#### PUEBLA DE ALMENARA

Melero Fernández (Justo) a Mataraña, hijo de Telesforo y Filomena, natural de Uclés, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión joyero, de veintiséis años de edad, más que regular, más bien del color rubio pálido, viste chaqueta

o con presillas, pantalón pana cor-  
menudo, alpargatas blancas, som-  
ro negro, y se cree llave esco-  
a, domiciliado últimamente en  
abla de Almenara, provincia de  
enca, procesado por el delito de  
micidio en la persona de un Sar-  
to de la Guardia civil, comparece-  
en término de diez días, ante el  
niente de la Guardia civil, Juez  
structor D. Pablo Rubio González,  
efe de la Línea de Tarancón (Cuen-  
), a cuya disposición se pondrá caso  
a ser habido.

Puebla de Almenara, 11 de septiem-  
re de 1919.

El Teniente Juez instructor,  
Pablo Rubio González.  
(Núm. 2.068) (B.—1.537)

#### Juzgados municipales

#### HOSPICIO

En virtud de lo acordado en cum-  
plimiento de exhorto recibido en este  
Juzgado municipal del distrito del  
Hospicio, del de igual clase del distri-  
to de Horta, de Barcelona, proceden-  
te de autos de juicio verbal, seguidos  
en dicho Juzgado a instancia de «Zu-  
rich», contra D. Juan Aragón Martí-  
nez, domiciliado en esta Corte, calle  
de Velázquez, número doce, primero  
derecha, sobre pago de pesetas, en  
ejecución de sentencia, se saca, por  
primera vez a la venta, en pública su-  
basta, una máquina de escribir siste-  
ma «Yort», modelo diez, número mil  
trescientos cincuenta y ocho, que obra  
en poder de dicho demandado. El re-  
mate tendrá lugar el día treinta del  
actual, a las once de su mañana, en la  
audiencia de este Juzgado, calle del  
Barco, número veintiséis, piso segun-  
do, con arreglo a lo dispuesto en los  
artículos mil cuatrocientos noventa y  
nueve y mil quinientos de la ley de  
Enjuiciamiento civil.

Madrid, veintidós de septiembre de  
mil novecientos diez y nueve.

El Juez municipal,  
Firmado.

El Secretario,  
Firmado.  
(A.—693)

#### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

Celebrada y declarada desierta por  
falta de licitadores la primera subasta  
anunciada para contratar el suminis-  
tro de paños y forros, con destino a la  
confección de uniformes para el per-  
sonal subalterno, el Excmo. Sr. Al-  
calde, por su decreto de 17 del co-  
rriente, se ha servido disponer se  
anuncie nueva licitación, bajo las mis-  
mas condiciones a que hace referencia  
el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del  
día 22 de agosto último.

Los correspondientes pliegos se ha-  
llan de manifiesto en esta Secretaría,  
durante las horas de diez a doce, todos  
los días no feriados que medien hasta  
el del remate.

En su consecuencia, se celebrará di-

cha nueva subasta el día 17 de ectu-  
bre, a las doce, en la sala de remates  
de la primera Casa Consistorial, bajo  
la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde  
o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para  
su conocimiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1919.

El Secretario,  
F. Ruano.  
(E.—388.)

Extracto de los acuerdos adoptados  
por el Excmo Ayuntamiento y la  
Junta municipal durante el mes de  
julio último, aprobado en sesión de  
15 del actual.

#### (Continuación)

Aprobar la hoja de aprecio formu-  
lada por el Inspector facultativo mu-  
nicipal de las obras «Reforma de la  
prolongación de la calle de Preciados  
y enlace de la plaza del Callao con la  
calle de Alcalá», para la expropiación  
del solar núm. 2 de la calle del Horno  
de la Mata, con vuelta a la de Jaco-  
metrezo, al que se asigna un valor de  
15.119'83 pesetas, a razón de 225'40  
pesetas cada metro; de los 67 metros  
con ocho decímetros que mide, y re-  
mitir la expresada hoja al Excelenti-  
simo Sr. Gobernador civil de la pro-  
vincia, a los efectos que determinan  
el art. 26 de la ley general de Expro-  
piación forzosa de 10 de enero de 1879  
y 42 del reglamento de 13 de junio  
del propio año, dictado para su eje-  
cución.

Personarse como coadyuvante de la  
Administración, de conformidad con  
lo informado por los Letrados consis-  
toriales, en el recurso contencioso in-  
terpuesto ante la Sala correspondiente  
del Tribunal Supremo, contra Real  
orden del Ministerio de la Goberna-  
ción de 14 de Marzo próximo pasado,  
sobre expropiación forzosa de la casa  
número 4 de la calle de Nicolás María  
Rivero.

Que de la fianza que tiene afecta  
actualmente el contratista que ha si-  
do del material granítico para las vías  
públicas, D. Ubaldo Rodríguez, a las  
responsabilidades del período de con-  
servación del pavimento que com-  
prende su contrata, se le devuelvan  
16.000 pesetas en 32 Cédulas de ex-  
propiaciones del Ensanche, y que los  
33 títulos restantes de la misma clase  
de deuda por su valor nominal de  
16.500 pesetas, queden subsistentes  
en la Caja general de Depósitos como  
fianza para garantizar el último período  
de conservación del contrato de que  
se trata.

Solicitar del Excmo. Sr. Goberna-  
dor civil la oportuna excepción de su-  
basta para verificar, por administra-  
ción, el suministro de pan al primer  
departamento de los Colegios de  
Nuestra Señora de la Paloma y Asi-  
los de la noche, al precio corriente en  
el mercado, en vista de haber sido  
declaradas desiertas las dos subastas  
celebradas con dicho objeto, y hasta  
tanto que cese la anormalidad de pre-  
cios en las subsistencias y pueda  
anunciarse subasta con probabilidad

siquiera de que concurren licitadores.

Solicitar del Excmo. Sr. Goberna-  
dor civil la oportuna excepción de su-  
basta para verificar por administra-  
ción el suministro de pan al segundo  
departamento de los Colegios de  
Nuestra Señora de la Paloma y Es-  
cuela-albergue al precio corriente en  
el mercado, en vista de haber sido  
declaradas desiertas las dos subastas  
celebradas con dicho objeto, y hasta  
tanto que cese la anormalidad de pre-  
cios en las subsistencias y pueda  
anunciarse subasta con probabilidad  
siquiera de que concurren licitadores.

Solicitar del Excmo. Sr. Goberna-  
dor civil la oportuna excepción de su-  
basta para verificar, por administra-  
ción, el suministro de menestra y uten-  
silios para los acogidos en el segun-  
do departamento de los Colegios de  
Nuestra Señora de la Paloma y Escue-  
la-albergue, al precio corriente en el  
mercado, en vista de haber sido decla-  
radas desiertas las dos subastas cele-  
bradas con dicho objeto, y hasta tan-  
to que cese la anormalidad de precios  
en las subsistencias y pueda anunciarse  
subasta con probabilidad siquiera  
de que concurren licitadores.

Nombrar farmacéutico de la sección  
octava del distrito de la Latina, como  
resultado del concurso celebrado al  
efecto.

Conceder a un médico numerario de  
la Beneficencia municipal, una prórro-  
ga de dos años a la excedencia que  
viene disfrutando, entendiéndose que,  
de no solicitar su ingreso o nueva pró-  
rroga dos meses antes, por lo menos,  
de terminar el plazo que ahora se le  
concede, renuncia a continuar forman-  
do parte del escalafón de su clase.

Conceder licencia para reconstruir  
un muro de contención de tierras que  
sirve de limitación de la finca situada  
en el número 17 del paseo de la Flo-  
rida, en una longitud de 21 metros,  
con la vía pública.

Conceder licencia para ejecutar  
obras de ampliación en la casa núme-  
ro 50 de la calle de Almagro.

Conceder licencia para aumentar un  
piso en la casa número 4 duplicado de  
la calle de Cristóbal Bordiú.

Conceder licencia para construir  
una casa en el solar núm. 37 de la  
calle de Castelló.

Conceder licencia para realizar  
obras de reforma en la finca número 5  
de la calle de Cristóbal Bordiú, con  
vuelta a la de Alenza.

Conceder licencia para ejecutar  
obras de reforma en la casa núm. 10  
de la calle de Lisboa.

Conceder licencia para proceder a  
la demolición de unos cobertizos y  
construcción de otros dos y de tres pa-  
bellones más en el interior del alma-  
cén de maderas sito en la calle de  
Santa Engracia, núm. 125, con vuelta  
a las de Cristóbal Bordiú y Bravo  
Murillo.

Conceder licencia para construir  
cuatro pabellones en la calle de Pedro  
Unanue, núm. 18 duplicado, y Palos  
de Moguer, 31 moderno.

Conceder licencia para aumentar un

piso en el hotel de la calle de  
no, núm. 55.

Conceder licencia para demolición  
de la tercera traviesa paralela a la fa-  
chada de la calle de Rosales, con su  
planta baja y principal, y construir  
una cubierta con armadura de hierro  
y cristales en la tercera y cuarta cru-  
jía en el núm. 50 de la calle de Rosa-  
les, con vuelta a la de Romero Ro-  
bledo.

Conceder licencia a la Sociedad de  
Tranvías del Este de Madrid, para  
construir en la calle de Magallanes,  
núm. 3, un edificio destinado a am-  
pliación de oficinas.

(Continuará.)

#### COLMENAREJO

Las cuentas Municipales de este  
Ayuntamiento, correspondientes al  
ejercicio prorrogado de 1918 a 1919,  
se hallan terminadas y expuestas al  
público en la Secretaría, por término  
de quince días, a los efectos del ar-  
tículo 161 de la vigente ley municipal.

Colmenarejo, a 12 de septiembre de  
1919.

El Alcalde,  
P. O.  
Andrés Román.

(Núm. 2.079)

#### CAMPO REAL

El expediente de transferencia de  
crédito acordado en el presupuesto  
municipal del corriente ejercicio eco-  
nómico, se halla al público en la Se-  
cretaría del Ayuntamiento, por térmi-  
no de quince días, para oír reclama-  
ciones.

Campo Real, 20 de septiembre de  
1919.

El Alcalde,  
Mariano Alonso.

(Núm. 2.113)

#### SOMOSIERRA

Las cuentas municipales de este  
pueblo, correspondientes al ejercicio  
prorrogado al año de 1918, se hallan  
terminadas y expuestas al público en  
la Secretaría de este Ayuntamiento,  
por término de quince días, para oír  
reclamaciones, pasado dicho día no  
serán admitidas.

Somosierra, 20 de septiembre de  
1919.

El Alcalde,  
Claudio Sanz.

(Núm. 2.114)

#### NUEVO BAZTAN

Por dimisión voluntaria del que l  
desempeñaba se halla vacante la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento, dotad  
con el sueldo anual de 750 peseta  
pagadas por trimestres vencidos d  
presupuesto municipal. Los aspirant  
que reúnan las condiciones estable-  
das en la Ley Municipal vigente, pr  
sentarán las solicitudes debidamen  
reintegradas al Sr. Alcalde de e  
pueblo en el plazo de treinta dí  
pues pasado se proveerá.

Nuevo Baztán, 14 de septiem  
de 1919.

El Alcalde,  
Evaristo García.

El Secretario interin  
Manuel del Valle.

(Núm. 2.105.)

(C.—290)

## SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se ha aparecido en este término municipal hace unos tres meses aproximadamente y se halla depositado desde este día, un caballo de pelo negro, 1'38 metros de alzada, de cuatro años, con una estrella en la frente, castrado, cola corta, herrado de las manos, señal de fuego en la nalga derecha y de manea.

Lo que se hace público para que pueda recogerlo en esta villa el que justifique ser dueño del mismo, dentro del plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio; el que transcurrido sin que se halla presentado nadie reclamando, será vendido en pública subasta.

Santa María de la Alameda, 18 de septiembre de 1919.

El Alcalde,  
Juan Jiménez.

(Núm. 2.105) (O.—288)

## Sección Administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Madrid

### ANUNCIO

El Jefe que suscribe, en virtud de sus atribuciones, ha nombrado, con fecha de hoy, Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Rascacría a doña María del Pilar Escudero Vicente, en virtud de oposición y con el sueldo anual de 1.250 pesetas, en comisión.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y efectos legales correspondientes.

Madrid, 18 de Septiembre de 1919.  
El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

(Núm. 2.120.)

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Madrid a Toledo, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 140.184'95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de octubre próximo, y en todos los Gobiernos

civiles de la Península, y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de..., en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de... pesetas para garantir la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1., de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de septiembre de 1919.  
El Director General, Piniés.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., de..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..., de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.123.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de reparación de ex-

planación y firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Madrid a Toledo, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 140.184'95.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decanato del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta y adjudicación en la *Gaceta de Madrid* y del de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y del resguardo del Depósito definitivo en Madrid, en la Caja general de Depósitos, de la cantidad de 4.200 pesetas; a disposición del Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas, en metálico o efectos de la Deuda, al tipo asignado en las disposiciones vigentes. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación de las obras y se justifique no haber reclamaciones legalmente acreditadas contra él, por razón de aquélla.

2.ª Las obras principiaron dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Marzo de 1922.

3.ª Todos los gastos de la inspección y vigilancia y los de liquidación de obra, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, con arreglo a lo dispuesto en el art. 37 del pliego general de condiciones para las contrataciones de Obras públicas, entregará al pagador de las mismas en la provincia, el tres (3) por ciento (100) del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación, en su caso, interin no se haya verificado dicha entrega.

4.ª El contratista se obliga a efectuar, en cada uno de los ejercicios económicos, del plazo de ejecución de la obra, trabajos por valor mínimo de las cantidades que figuran en el siguiente estado, deduciéndose en todas ellas la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta.

### Plazos, importe de la obra a los precios de presupuesto.

Hasta el 31 de marzo de 1920, pesetas 15.000.

Hasta el 31 de marzo de 1921, pesetas 60.000.

Hasta el 31 de marzo de 1922, pesetas 65.184'95.

Total 140.184'95.

5.ª La ejecución de la cantidad mínima de obra en cada uno de los años, es tan obligatoria para el contratista como la ejecución completa en el plazo total, por consiguiente, la falta de

cumplimiento en cualquier lugar a la declaración de rescisión, con pérdida de la fianza a favor del Estado por parte de éste.

6.ª El Ingeniero certificará mensualmente al contratista el importe de la obra que ejecutó, con arreglo a las condiciones del proyecto, y su abono en metálico, con el descuento correspondiente, se hará en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento; pero en ningún caso se podrá abonar en cada año cantidad superior a la que determina la condición 4.ª pasado lo pendiente de cualquiera de ellos al siguiente, para su abono.

Por consecuencia de lo expuesto, los derechos que el art. 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo de la base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deben realizarse los pagos.

7.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado, para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

8.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la Ley de 14 de febrero de 1917 y disposiciones complementarias, sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de junio de 1902, que con el contrato del trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 15 de septiembre de 1919.

El Director general,

Piniés.

(E.—387.)

## AVISO

Se ha traspasado la tienda de vinos y comidas establecida en esta Corte, calle de Bravo Murillo, número noventa y dos, de la propiedad de don José Montes Castro, a D. Constantino Gayo Fernández, lo que se hace presente, por medio de este aviso, para conocimiento de los acreedores, si los hubiere contra dicho establecimiento, para que puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la última inserción de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—696)